Consejo Municipal del Deporte
ZAPOPAN EN MOVIMIENTO

Actualizado a Diciembre 2023

ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS POR ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN Y TEMA

	Nombre del área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información	El nombre del documento	Fecha de clasificación	El fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial;	En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas;	La fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga	La fecha en que culmina el plazo de la clasificación,	Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican
1	Dirección Jurídica	Expediente laboral 198/2010-G	30-jun-17	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30-jun-17	5 años+2 años de prorroga	30-jun-24	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiciencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.
2	Dirección Jurídica	Expediente laboral 849/2012-11-E	30-jun-17	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30-jun-17	5 años+2 años de prorroga	30-jun-24	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiciencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.
3	Dirección Jurídica	Expediente laboral 92/2013-11-F	30-jun-17	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30-jun-17	5 años+2 años de prorroga	30-jun-24	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiciencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.
4	Dirección Jurídica	Expediente laboral 84/2013-11-F	30-jun-17	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30-jun-17	5 años+2 años de prorroga	30-jun-24	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiciencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.
5	Dirección Jurídica	Expediente laboral 366/2013-11-D	30-jun-17	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30-jun-17	5 años+2 años de prorroga	30-jun-24	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiciencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.

6	Dirección Jurídica	Expediente laboral 29961/2009	30-jun-17	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30-jun-17	5 años+2 años de prorroga	30-jun-24	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiciencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.
7	Dirección Jurídica	Expediente laboral 661/2015/11-E	30-jun-17	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30-jun-17	5 años+2 años de prorroga	30-jun-24	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiciencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.
8	Dirección General Dirección Jurídica	Responsabilidad Administrativa 02/2017	30-jun-17	Artículos 17.1. I inciso g) y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30/Junio/2017, 27/Febrero/2020, 17/Agosto/2023	3 años+1 año de prórroga	17-ago-24	Es reservada la información contenida en el avocamiento, contestación de servidor público, audiciencias, ofrecimiento de pruebas y desahogo, la Resolución.
9	Dirección General Dirección Jurídica	Investigación Administrativa 02/2017	30-jun-17	Artículos 17.1. I inciso g) y 17.1 IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el municipio o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30/Junio/2017, 27/Febrero/2020, 17/Agosto/2023	3 años+1 año de prórroga	17-ago-24	Es completa la reserva; es reservada la información contenida en el avocamiento, contestación de servidor público, citaciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, Resolución.
10	Dirección General Dirección Jurídica	Investigación Administrativa 03/2017	30-jun-17	Artículos 17.1. I inciso g) y 17.1 IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el municipio o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30/Junio/2017, 27/Febrero/2020, 17/Agosto/2023	3 años+1 año de prórroga	17-ago-24	Es completa la reserva; es reservada la información contenida en el avocamiento, contestación de servidor público, citaciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, Resolución.
11	Dirección General Dirección Jurídica	Investigación Administrativa 04/2017	30-jun-17	Artículos 17.1. I inciso g) y 17.1 IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el municipio o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30/Junio/2017, 27/Febrero/2020, 17/Agosto/2023	3 años+1 año de prórroga	17-ago-24	Es completa la reserva; es reservada la información contenida en el avocamiento, contestación de servidor público, citaciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, Resolución.
12	Dirección General Dirección Jurídica	Investigación Administrativa 05/2017	30-jun-17	Artículos 17.1. I inciso g) y 17.1 IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el municipio o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30/Junio/2017, 27/Febrero/2020, 17/Agosto/2023	3 años+1 año de prórroga	17-ago-24	Es completa la reserva; es reservada la información contenida en el avocamiento, contestación de servidor público, citaciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, Resolución.
13	Contraloría Interna	Investigación Administrativa 06/2019	18-jul-19	Artículos 17.1. I inciso g) y 17.1 IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el municipio o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		18-jul-19	5 años	18-jul-24	Es completa la reserva; es reservada la información contenida en el avocamiento, contestación de servidor público, citaciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, Resolución.

14	Contraloría Interna	Investigación Administrativa 12/2019	18-jul-19	Artículos 17.1. I inciso g) y 17.1 IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el municipio o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		18-jul-19	5 años	18-jul-24	Es completa la reserva; es reservada la información contenida en el avocamiento, contestación de servidor público, citaciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, Resolución.
15	Contraloría Interna	Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 12/2019	18-jul-19	Artículos 17.1. I inciso g) y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		18-jul-19	5 años	18-jul-24	Es reservada la información contenida en el avocamiento, contestación de servidor público, audiencias, ofrecimiento de pruebas y desahogo, la Resolución.
16	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 348/2017-11-D	27-feb-20	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		27-feb-20	5 años	06-ene-25	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.
17	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 1605/2018-B2	27-feb-20	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		27-feb-20	5 años	27-feb-25	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.
18	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 3211/2018-B2	27-feb-20	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		27-feb-20	5 años	27-feb-25	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.
19	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 1472/2019-F3.	27-feb-20	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		27-feb-20	5 años	27-feb-25	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.
20	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 1411/2019 -D1	27-feb-20	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		27-feb-20	5 años	27-feb-25	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.
21	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 735/2019/11-D	27-feb-20	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		27-feb-20	5 años	27-feb-25	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.

22	Contraloría Interna	Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 02/2020	11-ago-21	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		11-ago-21	5 años	11-ago-26	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiciencias de conciliación, ofrecimiento de pruebas, valoración de pruebas, alegatos, citación de sentencia, ejecución de la sentencia y recursos interpuestos en tanto no causen estado.
23	Contraloría Interna	Investigación Administrativa 06/2020	11-ago-21	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		11-ago-21	5 años	11-ago-26	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiciencias de conciliación, ofrecimiento de pruebas, valoración de pruebas, alegatos, citación de sentencia, ejecución de la sentencia y recursos interpuestos en tanto no causen estado.
24	Contraloría Interna	Investigación Administrativa 08/2020	11-ago-21	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		11-ago-21	5 años	11-ago-26	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiciencias de conciliación, ofrecimiento de pruebas, valoración de pruebas, alegatos, citación de sentencia, ejecución de la sentencia y recursos interpuestos en tanto no causen estado.
25	Dirección General y Dirección Jurídica	Expediente Civil 426/2021 J. 12C.	11-ago-21	Artículos 17.1. I inciso g), 17.1 IV y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		11-ago-21	5 años	11-ago-26	Es reservada la información contenida las actas administrativas, medios probatorios, el avocamiento, audiencia de ratificación de actas y defensa del servidor público, resolución y diligencias.
26	Dirección General y Dirección Jurídica	Expediente Laboral 879/2019-B2	11-ago-21	Artículos 17.1. I inciso g), 17.1 IV y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		11-ago-21	5 años	11-ago-26	Es reservada la información contenida las actas administrativas, medios probatorios, el avocamiento, audiencia de ratificación de actas y defensa del servidor público, resolución y diligencias.
27	Dirección General y Dirección Jurídica	Expediente Laboral 1382/2019-D2	11-ago-21	Artículos 17.1. I inciso g), 17.1 IV y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		11-ago-21	5 años	11-ago-26	Es reservada la información contenida las actas administrativas, medios probatorios, el avocamiento, audiencia de ratificación de actas y defensa del servidor público, resolución y diligencias.
28	Dirección General y Dirección Jurídica	Expediente Administrativo 05/2020 SEA	11-ago-21	Artículos 17.1. I inciso g), 17.1 IV y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		11-ago-21	5 años	11-ago-26	Es reservada la información contenida las actas administrativas, medios probatorios, el avocamiento, audiencia de ratificación de actas y defensa del servidor público, resolución y diligencias.
29	Dirección General y Dirección Jurídica	Expediente Laboral 128/2020-11-F	11-ago-21	Artículos 17.1. I inciso g), 17.1 IV y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		11-ago-21	5 años	11-ago-26	Es reservada la información contenida las actas administrativas, medios probatorios, el avocamiento, audiencia de ratificación de actas y defensa del servidor público, resolución y diligencias.

30	Dirección General y Dirección Jurídica	Expediente Laboral 783/2017- G1	27-jun-17	Artículos 17.1. I inciso g), 17.1 IV y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		27/Junio/2017, 17/Agosto/2023	5 años+1 año de prorroga	17-ago-24	Es reservada la información contenida las actas administrativas, medios probatorios, el avocamiento, audiencia de ratificación de actas y defensa del servidor público, resolución y diligencias.
31	Dirección General y Dirección Jurídica	Expediente Laboral 1385/2021	01-jun-20	Artículos 17.1. I inciso g), 17.1 IV y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		01-jun-20	5 años	01-jun-25	Es reservada la información contenida las actas administrativas, medios probatorios, el avocamiento, audiencia de ratificación de actas y defensa del servidor público, resolución y diligencias.
32	Dirección General y Dirección Jurídica	Expediente Laboral 731/2021	08-oct-21	Artículos 17.1. I inciso g), 17.1 IV y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		08-oct-21	5 años	08-oct-26	Es reservada la información contenida las actas administrativas, medios probatorios, el avocamiento, audiencia de ratificación de actas y defensa del servidor público, resolución y diligencias.